

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6198

Ref. Expediente N° 16106992

Señor(a)
JUAN VICENTE ESCOBAR SAENZ
jofesco@netcolombia.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional	NAL	X			
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	16106992	27 de abril de 2016
Reivindicaciones:	16106992	27 de abril de 2016
Dibujos:	16106992	27 de abril de 2016

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6198

Ref. Expediente N° 16106992

reivindicaciones 1 a 4 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. 16106992, del 27 de abril de 2016).

Título de la solicitud: “SISTEMA CONSTRUCTIVO PREFABRICADO ADOVELADO, PARA EDIFICACIONES DE UNO Y DOS PISOS, CON CIMIENTOS EN CONCRETO, PANELES DE CERRAMIENTO EN CONCRETO PRETENSADO, ALVEOLAR Y ESTRUCTURA METALICA DE CONFINAMIENTO PRECONCRETO” (Rad. 16106992, del 27 de abril de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un sistema de cimentación y anclaje para paneles verticales prefabricados, el cual permite fijar al piso los diferentes elementos de cercado y división de áreas en la construcción de viviendas, o cercos de encierro. Dichos anclajes sirven para la instalación de paneles de protección o separación de áreas que requieren ser divididas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema de cimentación y anclaje para paneles verticales, el cual se compone de un primer módulo esquinero configurado por un cuerpo de paralelepípedo rectangular, provisto de una acanaladura angular. A dicho esquinero se adosan unos separadores configurados en un cuerpo de paralelepípedo rectangular alargado con acanaladura longitudinal central.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E04B 2/00, E04C 1/00.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- La reivindicación 1, 3 y 4, revelan características funcionales, tal y como se describe: la independiente 1: “(...) *que se adosan a dichos esquineros (...)*”, “(...) *cuando se requiera instalar una ramificación en el trazado de la cimentación (...)*”, “(...) *cuando la cimentación es para vivienda donde convergen cuatro áreas se ubica (...)*” y “(...) *permitiendo recibir cuatro paneles ortogonalmente, porque convergerán cuatro distanciadores (4), uno por cada lugar de unión*”. La dependiente 3: “(...) *cuando la construcción o cerco es curvo (...)*”. La dependiente 4: “(...) *se doblan contra los paneles para asegurarlos, y su parte inferior sirve de mayor fijación en el piso*”. Este tipo de características, aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6198

Ref. Expediente N° 16106992

estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; por lo tanto no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

- La expresión “(...) *fundamentalmente* (...)” (reivindicación 1), no es limitativa y no permite diferenciar con claridad cuál es el objeto que se desea proteger. Se sugiere al solicitante reemplazarla por un término y/o expresión que defina concretamente la materia reclamada o eliminarla.
- Las expresiones “(...) *este espaciador se repite tantas veces como se requiera, de acuerdo al trazado del diseño* (...)” (reivindicación 1) y “(...) *la cual puede ser* (...)” (reivindicación 1), sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo tanto, no son claras ya que no definen la materia a proteger. Se sugiere sustituir dichas expresiones por un término preciso, un rango concreto de valores o eliminarlas.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente / internacional / prioridad: 27 de abril de 2016, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP606633	“A set of wooden building blocks”	20/julio/1994
D2	GB212828	“Improvements relating to building construction”	20-03-1924

El documento D1¹ divulga un conjunto de elementos estructurales para construir estructuras portantes o decorativas, que comprenden una multiplicidad de elementos estructurales que consisten en madera, son de estructura básica trapezoidal y están conectados entre sí por elementos dentados complementarios, en caso necesario con el elemento adicional uso de un medio adhesivo, que tiene: primeros elementos estructurales (3, 3') con una sección transversal esencialmente rectangular y elementos dentados (3, 17, 31) que están dispuestos en superficies laterales longitudinales opuestas (11, 15), se distribuyen en toda la longitud y, en virtud del acoplamiento en una pieza complementaria, para permitir que una pluralidad de primeros elementos estructurales (3, 3') se coloquen en una fila uno al lado del otro

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=0606633A2&KC=A2&FT=D#>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6198

Ref. Expediente N° 16106992

de forma alineada; segundos elementos estructurales (5, 5', 5") con la misma construcción que los primeros elementos estructurales (3, 3') y elementos dentados adicionales (19, 21, 51) en los lados frontales, correspondientes a los elementos dentados (13, 17, 31) en las superficies laterales longitudinales; terceros elementos estructurales (7, 7', 7") con la misma construcción que los primeros elementos estructurales (3, 3'), pero que tienen una sección transversal trapezoidal, donde las líneas de sección transversal de las superficies laterales longitudinales (11), (15) que llevan los elementos dentados (13, 17, 31) que forman las patas del trapecio; y cuartos elementos estructurales (9) que son de la misma construcción que los primeros elementos estructurales (3) y tienen un elemento dentado adicional (23) en una tercera superficie lateral longitudinal (22), lo que permite, en virtud del acoplamiento en el pieza complementaria, la adición en ángulo recto del elemento estructural adyacente, y opcionalmente elemento estructural adicional de la s, protección independiente también reivindicada individualmente para algunos de estos elementos estructurales (Resumen).

El documento D2² divulga unos bloques de construcción para paredes y columnas que tienen sus caras opuestas formadas para proporcionar un canal longitudinal horizontal, cuya sección transversal tiene sustancialmente forma de V, y los bordes exteriores de las caras opuestas están en contacto estrecho para evitar el escape del material de unión que se vierte en las ranuras, después de que los bloques hayan sido colocados en posición. Las ranuras de apunte están provistas en las esquinas exteriores de los bloques. Se pueden emplear bloques de forma de L para esquinas, y de forma de T en el caso de una pared que se cruza con otra pared en ángulo recto (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 enseña: *“Un sistema de cimentación y anclaje para paneles verticales, caracterizado porque fundamentalmente se compone de módulos que deben adosarse solidariamente (...)”* (Radicado N° 16106992, del 27 de abril de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

²<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=GB&NR=212828A&KC=A&FT=D#>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6198

Ref. Expediente N° 16106992

Características esenciales	D1	D2
Un sistema de cimentación y anclaje para paneles verticales, que se compone de:	Un conjunto de bloques de construcción de madera (Titulo), que comprende:	Mejoras relacionadas con construcción de edificios (Titulo), que comprenden:
Un primer módulo esquinero (1) configurado con un cuerpo (2) de paralelepípedo rectangular provisto de una acanaladura (3) angular.	No menciona.	Un bloque especial con forma de L y con forma y ranuras correspondientes en sus caras superior e inferior de tal modo que tenga una superficies interna y externa lisas y así establecer continuidad con las ranuras de los bloques adyacentes (Fig. 4, pág. 2, líneas 64 a 72), con forma de paralelepípedo rectangular (Fig. 4)
Unos separadores (4), configurados con cuerpo de paralelepípedo rectangular (5) alargado con una acanaladura longitudinal (6) central.	Un dispositivo (3') (Fig. 23, párr. 0061) con forma de paralelepípedo rectangular alargado (Fig. 23) con una primera ranura (17) en su segundo lado longitudinal (15) y una ranura adicional (31) en su primer lado longitudinal (11) (Fig. 23).	No menciona.
Un distanciador (7) con ramificación ortogonal con una acanaladura central (8) a manera de (T), la cual puede ser en un ángulo diferente a 90°.	No menciona.	Se puede entender, que en caso de una partición o intersección de pared a cualquier otro ángulo, bloques especiales en forma de T serán necesarios para reensamblar la construcción en general, de tal manera que las ranuras estén configuradas en dichos bloques para continuar y registrarse con las ranuras en los bloques de las paredes en las intersecciones (Pág. 2, líneas 100 a 109).
Un núcleo de división (9) tipo cruz, configurado en paralelepípedo rectangular (10) con una acanaladura (11) a manera de (+).	Un noveno elemento el cual tiene unas ranuras (17, 31, 55 y 61) (Fig. 27, párr. 0067), las cuales forman una canaladura en forma de (+) y donde dicho noveno elemento tiene forma de paralelepípedo rectangular (Fig. 27).	No menciona.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6198

Ref. Expediente N° 16106992

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un conjunto de bloques de construcción de madera.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el conjunto de bloques de construcción de madera de D1, consiste en que el objeto de la solicitud presenta una modalidad, donde se incluye un primer módulo esquinero configurado con un cuerpo de paralelepípedo rectangular provisto de una acanaladura angular y un distanciador con ramificación ortogonal con una acanaladura central a manera de (T), la cual puede ser en un ángulo diferente a 90°.

El efecto que logra el incluir un primer módulo esquinero configurado con un cuerpo de paralelepípedo rectangular provisto de una acanaladura angular y un distanciador con ramificación ortogonal con una acanaladura central a manera de, la cual puede ser en un ángulo diferente a 90°, es que permite a dicho esquinero adosarse a unos separadores e instalar una ramificación en el trazado de cimentación.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el conjunto de bloques de construcción de madera de D1, para que un esquinero pueda adosarse a unos separadores e instalar una ramificación en el trazado de cimentación?

Sin embargo, la utilización de un primer módulo esquinero configurado con un cuerpo de paralelepípedo rectangular provisto de una acanaladura angular y un distanciador con ramificación ortogonal con una acanaladura central a manera de (T), la cual puede ser en un ángulo diferente a 90°, ya había sido divulgado en D2, el cual se refiere a un bloque especial con forma de L y con forma y ranuras correspondientes en sus caras superior e inferior de tal modo que tenga una superficies interna y externa lisas y así establecer continuidad con las ranuras de los bloques adyacentes (Fig. 4, pág. 2, líneas 64 a 72), con forma de paralelepípedo rectangular (Fig. 4), donde se puede entender, que en caso de una partición o intersección de pared a cualquier otro ángulo, bloques especiales en forma de T serán necesarios para reensamblar la construcción en general, de tal manera que las ranuras estén configuradas en dichos bloques para continuar y registrarse con las ranuras en los bloques de las paredes en las intersecciones (Pág. 2, líneas 100 a 109).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría un bloque especial con forma de L y con forma y ranuras correspondientes en sus

Página 6 de 8

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6198

Ref. Expediente N° 16106992

caras superior e inferior de tal modo que tenga una superficies interna y externa lisas y así establecer continuidad con las ranuras de los bloques adyacentes, con forma de paralelepípedo rectangular, donde se puede entender, que en caso de una partición o intersección de pared a cualquier otro ángulo, bloques especiales en forma de T serán necesarios para reensamblar la construcción en general, de tal manera que las ranuras estén configuradas en dichos bloques para continuar y registrarse con las ranuras en los bloques de las paredes en las intersecciones, de D2, en el conjunto de bloques de construcción de madera de D1, y así llegar al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: Un tercer componente (27) (Fig. 16, párr. 0045) que conforma una porción de pared curva, donde dicho tercer componente (27) tiene una acanaladura central (Fig. 16).

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP606633	1 y 3	Nivel Inventivo
D2	GB212828	1	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo

Página 7 de 8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6198

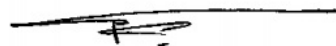
Ref. Expediente N° 16106992

reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: IVÁN MAURICIO ARDILA ROMERO
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ